



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la Resolución F.E. Nº 68/92; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se concede la "Licencia Especial de Invierno" para ser usufructuada en el lapso comprendido entre el día 26 de Junio y el 20 de Septiembre de 1992.

Que por estrictas razones de servicio diverso personal de este Organismo aún no ha podido hacer uso de tal licencia.

Que por lo antes expuesto se hace necesario prorrogar el plazo ya establecido para poder gozar de dicho beneficio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Prorrogar el plazo fijado para usufructuar la "Licencia Especial de Invierno" establecida por Resolución F.E. Nº 68/92 hasta el 15 de Noviembre de 1992.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quines corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **115** /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **13 OCT 1992**

  
Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur